



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 19 de octubre de 2021

Estado Nº. 110

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2020-00052-00	SUCESION INTESTADA	LIDA Y LEYDA VALENCIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OVIDO VALENCIA	INTERLOCUTORIO	15-10-2021	UNICO	217-218	OFICIAR DIAN Y OTRAS DISPOSICIONES
2019-00214-00	SUCESION INTESTADA CONJUNTA	ROBERTO CABEZAS RAMOS Y OTROS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES – CATALINA ORTIZ MINA y SEGUNDO CABEZAS	INTERLOCUTORIO	15-10-2021	UNICO	143-144	PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES REQUERIMIENTO DIAN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.



MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJIA
Secretario